



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2957 .-

QUILLON, 10 JUL 2015

VISTOS:

1. Memorándum N° 160 de fecha 09 de Julio de 2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Informe social N° 286/2015 de fecha 07 de Julio de 2015, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de emergencia de la familia representada por la Sra. Jacqueline Castillo Barriga Run: [REDACTED]
3. Informe social N° 290/2015 de fecha 08 de Julio de 2015, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de emergencia de la familia representada por la Sra. Carolina Carrasco Pérez Run: [REDACTED]
4. Fichas Técnicas N° 129/2015 y N° 130/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
5. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
6. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;



7. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
10. Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. En atención a la emergencia acaecida los días 07 y 08 de Julio del año 2015, en que producto de un incendio, las viviendas habitacionales de las familias individualizada por la Sra. Sra. Jacqueline Castillo Barriga Run: [REDACTED] y Sra. Carolina Carrasco Pérez, Run: [REDACTED] en calidad de propietarios resultando parcialmente dañadas producto de un incendio. Y que debido a la necesidad de reconstruir un hogar, y al no contar con el recurso económico y principalmente por razones humanitarias, siendo la compra de material de construcción, pueden solucionar las necesidades de las familias en referencia.
2. Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de las familias en referencia, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a dar una solución a la reconstrucción del hogar, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto de los incendios.

Handwritten signature or mark in blue ink.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA Nº 3 DECRETO ALCALDICIO Nº 2957

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la compra de material de construcción en Multicomercial Chillan Ltda. Por un monto total de \$260.310 (Doscientos sesenta mil, trescientos diez pesos) IVA Incluido.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MVL/fes

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.A.F.
- SECMU
- DIDECO
- ARCHIVO DOM